

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana  
Presidente

DÉCIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MUNICIPAL

1RA SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2024-2025

**ORDENANZA NÚMERO 9**

Presentado por: Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Ornato

Proyecto de Ordenanza Número 11

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA  
ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, A LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE  
REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ROMACO, DEL BARRIO PUEBLO,  
INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE LOS REDUCTORES; Y  
PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Exposición de Motivos

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de Ley 107-2020, según emendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables;

**POR CUANTO:** La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece en su Artículo 20.04, establece facultades a las autoridades locales respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de la ley y sus reglamentos;

**POR CUANTO:** La Ley 22-2000, según enmendada, establece todo lo relacionado al proceso de Reglamentación de Vías Públicas tanto estatales como locales;

**POR CUANTO:** Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ser un elemento facilitador para los habitantes de nuestro país, para que ellos logren su máximo desarrollo;

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, A LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ROMACO, DEL BARRIO PUEBLO, INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE LOS REDUCTORES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, y Ornato (Comisión), llevó a cabo una vista ocular el pasado 11 de febrero de 2025, para inspeccionar la solicitud de reductores de velocidad en la Calle Romaco del Barrio Pueblo. Esto, tras la solicitud por parte de los residentes de dicha calle;

**POR CUANTO:** La Comisión, comprometida con la salud y seguridad de nuestro pueblo, entiende y considera necesario la colocación de reductores de velocidad en el lugar. Los reductores de velocidad deberán ser compatibles con la reglamentación estatal y federal vigente, de forma que se ajuste a la configuración superficial de la carretera y sirvan al propósito de prevenir y disuadir a los conductores de vehículos de motor que transitan por el lugar.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Se autoriza la instalación de reductores de velocidad en la Calle Romaco, del Barrio Pueblo, según la reglamentación municipal, estatal y federal vigente.

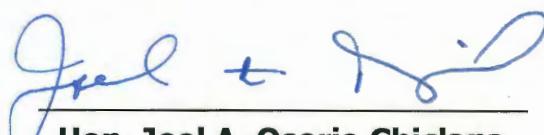
**Sección 2da:** Que además de la construcción de estos dispositivos, se autoriza la instalación de la rotulación necesaria que advierta sobre los mismos.

**Sección 3ra:** Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

**Sección 4ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, al Departamento de Seguridad Pública, a la Policía Municipal de Loíza, y a los funcionarios correspondientes.

**Sección 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de febrero de 2025, en Sesión Ordinaria.



**Hon. Joel A. Osorio Chiclana**  
Presidente  
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 28 de febrero de 2025.



**Hon. Julia Nazario Fuentes**  
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



\*CERTIFICACIÓN\*

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9 Año Fiscal 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 26 de febrero de 2025, intitulada:

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, A LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ROMACO, DEL BARRIO PUEBLO, INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE LOS REDUCTORES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

**Miembros Presentes: 12**

**A favor 12**

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. Dwight Colón Fuentes
4. Hon. Bryant Villegas Olivero
5. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
6. Hon. José E. Osorio Fernández
7. Hon. Luis A. Ayala Asencio
8. Hon. Paulina Delerme Bonano
9. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. Wanda De Jesús Dávila
12. Hon. José G. Santos López

**Abstenidos: 0**

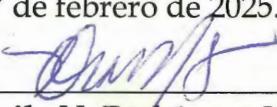
**En contra 0**

**Miembros Ausentes: 1**

1. Hon. María E. Pérez Maisonet/Excusada

**Vacantes 1**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 27 de febrero de 2025.

  
Keila N. Rodríguez Morales  
Secretaria  
Legislatura Municipal

